



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 112 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS VISITAS SOBRE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN RELACIÓN COOPERATIVA INTERINSTITUCIONAL Y CORPORATIVA Y EN UNIDADES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A INFORMACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 05 ABR. 2013

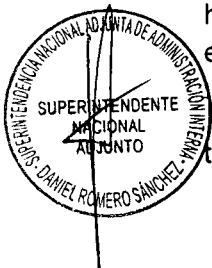
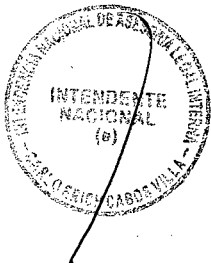
CONSIDERANDO

Que mediante Cartas del 8 de noviembre de 2012 y 25 de febrero de 2013, la Dirección del Programa para la Cohesión Social en América Latina – Programa EUROsocial II y la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (AEAT) respectivamente, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en las visitas de intercambio de experiencias en relación cooperativa interinstitucional y corporativa y sobre unidades y procedimientos para alcanzar un efectivo intercambio de información tributaria, que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 8 al 12 y del 22 al 26 de abril de 2013;

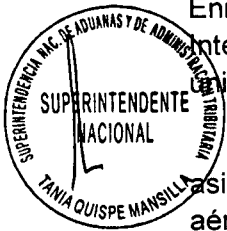
Que la visita relacionada al intercambio sobre relación cooperativa interinstitucional corporativa, tiene como finalidad, intercambiar experiencias entre los participantes al evento, tales como las actuaciones de control masivo y servicios de información y asistencia al contribuyente que faciliten y permitan mejorar el cumplimiento tributario voluntario;

Que por otro lado, la visita sobre unidades y procedimientos para alcanzar un efectivo intercambio de información tributaria, tiene como objetivo que los participantes conozcan los procesos claves de intercambio de información, el estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, así como las herramientas informáticas que permitan prevenir y detectar modalidades de evasión, elusión y otros delitos tributarios;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Memorándum N.º 057-2013-



200000, emitido por el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, se designó a los trabajadores Jesús Zumaeta Kawata, Supervisor (e) de la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, y Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Gerente de la Gerencia de Fiscalización Masiva de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, para que participen en la visita de intercambio de experiencias en relación cooperativa interinstitucional y corporativa; y a los trabajadores Nancy Aguirre Arredondo, Profesional III de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia, y Rafael Enrique Hidalgo Solorzano, Jefe de la Oficina de Análisis Tributario (e), ambos de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, para que participen en la visita sobre metodologías y procedimientos para alcanzar un efectivo intercambio de información tributaria;



Que resulta necesario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores para que asistan a los citados eventos, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el Programa EUROSOCIAL y gestionados por el Instituto de Estudios Fiscales de España – IEF, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047–2002–PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115–2002–PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los trabajadores Jesús Zumaeta Kawata, Supervisor (e) de la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, y Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Gerente de la Gerencia de Fiscalización Masiva de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, para la visita de intercambio de experiencias en relación cooperativa interinstitucional y corporativa; y de los trabajadores Nancy Aguirre Arredondo, Profesional III de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de





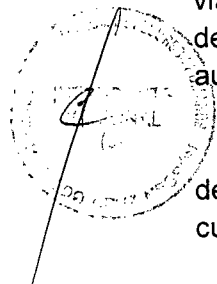
RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Transferencia, y Rafael Enrique Hidalgo Solorzano, Jefe de la Oficina de Análisis Tributario (e), ambos de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, para la visita sobre unidades y procedimientos para alcanzar un efectivo intercambio de información tributaria; que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 8 al 12 y del 22 al 26 de abril de 2013, respectivamente.



Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa EUROsociAL y gestionados por el Instituto de Estudios Fiscales de España – IEF.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

